

 <b>AERONÁUTICA CIVIL</b> UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	<b>FORMATO</b>		
	<b>ACTA POSESIÓN ENCARGO</b>		
	<b>Clave:</b> ESTR-2.0-12-11	<b>Versión:</b> 03	<b>Fecha de aprobación:</b> 25/08/2022

No acta: 00172      Fecha: 08 de marzo de 2023      Ciudad: Bogotá

Nombres y apellidos: MARTHA LUCIA BEJARANO MEJÍA

No. de identificación: 41.630.589

Denominación del empleo que ostenta: Profesional Aeronáutico I de Área código 41 grado 16

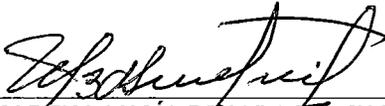
Encargada mediante artículo primero de la Resolución No.00431 del 08 de marzo de 2023, del Empleo Director Asesor Aeronáutico II código 21 grado 27, ubicado en el Grupo Aeropuertos para Servicios Aéreos Esenciales – ASAES de la Dirección de Infraestructura y Ayudas Aeroportuarias de la Unidad Administrativa Especial Aeronáutica Civil.

Para el efecto, toma posesión del Encargo de Empleo ante Director General de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil y presenta juramento:

*“Jura usted ante el pueblo de Colombia e invocando la protección de Dios, cumplir los deberes que le impone la constitución y las leyes, aplicando con honestidad, justicia y equidad las normas aeronáuticas, para contribuir a la constitución de una moderna y eficiente administración, que sea soporte del desarrollo económico del país.*

*(Juramento del Posesionado)*

*Si así lo hiciera, Dios y la patria os lo premien, y si no él y ella os lo demanden”.*


---

**MARTHA LUCÍA BEJARANO MEJÍA**  
 Funcionaria Aeronáutica


---

**SERGIO PARIS MENDOZA**  
 Director General



Bogotá D.C, 08 de marzo de 2023

Señora

**MARTHA LUCIA BEJARANO MEJÍA**

C.C. 41.630.589

Ciudad

**ASUNTO: COMUNICACIÓN ENCARGO**

Cordial Saludo

Me permito comunicarle que mediante Resolución 00431 de 08 de marzo de 2023, se encargó en el empleo Asesor Aeronáutico II Código 21 Grado 27, ubicado en el Grupo Aeropuertos para Servicios Aéreos Esenciales – ASAES de la Dirección de Infraestructura y Ayudas Aeroportuarias de la Unidad Administrativa Especial Aeronáutica Civil.

Para efectos debe suscribirse el acta de posesión del encargo ante la Directora Gestión Humana.

Así mismo, se le informa que previo a la firma del acta de posesión, usted debe diligenciar el formato Visado Inventarial, según lo correspondiente al cambio de empleo y área.

De otra parte, debe realizar un informe detallado de la gestión realizada en el área que se encuentra, donde se especifique el estado de los procesos a cargo (si se encuentra en trámite o finalizados), la transferencia del conocimiento de los procesos asignados, el procedimiento utilizado en cada proceso, entre otros aspectos que considere el jefe inmediato que deben incluirse en el informe.

Adicional a lo anterior el jefe inmediato deberá realizar la evaluación del desempeño laboral correspondiente al periodo laborado en el área, la cual debe ser remitida a la Dirección de Gestión Humana.

Por último deberá actualizar en el SIGEP su hoja de vida y la declaración de bienes y rentas los cuales se entregaran en la Dirección de Gestión Humana; sin estos documentos no será posible tomar posesión del empleo.

Posteriormente y una vez firme el acta de posesión, deberá realizar lo siguiente:

1. Realizar el traslado a la dependencia o área donde se encuentra ubicado el empleo objeto de encargo.
2. Diligenciar el formato de inducción y entrenamiento del puesto de trabajo, documento que debe elaborar conjuntamente con su jefe inmediato y entregarlo a la Dirección de Gestión Humana.
3. Concertar los compromisos laborales para la evaluación de Desempeño Laboral y remitirlos a la Dirección de Gestión Humana.

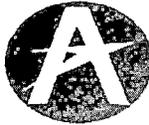
Sea esta la oportunidad para felicitarla por este gran logro que ha conseguido debido a su esfuerzo y destacada labor en la Entidad. Deseándole muchos éxitos en este nuevo empleo.

Atentamente;



**MARINA SEGURA SAENZ**  
Directora de Gestión Humana

Proyecto: Ibeth Magally Ascencio Tapias – Grupo Administración del Talento Humano  
Revisó Luz Mirella Giraldo Ortega – Coordinadora Grupo Administración del Talento Humano



Bogotá, 08 de marzo del 2023

Señora  
**MARTHA LUCÍA BEJARANO MEJÍA**  
C.C. 41.630.589

**Asunto: Terminación Encargo**

Cordial saludo,

Me permito comunicarle que mediante artículo primero de la Resolución No.00431 del 08 de marzo de 2023, se le da por terminado a partir del 09 de marzo de 2023 el encargo de Inspector de Seguridad de la Aviación Civil código 62 grado 23 de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil.

Atentamente,

  
**MARINA SEGURA SAENZ**  
Dirección de Gestión Humana

Proyectó: Ibeth Magally Ascencio Tapias – Grupo Administración del Talento Humano  
Revisó: Luz Mirella Giraldo Ortega / Coordinadora Grupo Administración del Talento Humano



MINISTERIO DE TRANSPORTE

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

Resolución número

( # 0 0 4 3 1 )

08 MAR. 2023

*"Por la cual se termina un encargo de carrera administrativa y se hace un encargo en un empleo de libre nombramiento y remoción a una funcionaria aeronáutica de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil - AEROCIVIL".*

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:**

Dar por terminado a partir del 09 de marzo de 2023 el encargo de Inspector de Seguridad de la Aviación Civil código 62 grado 23 a la funcionaria aeronáutica MARTHA LUCÍA BEJARANO MEJÍA, identificada con C.C. No. 41'.630.589 de Bogotá.

**ARTICULO SEGUNDO:**

Encargar, a partir del 09 de marzo de 2023, en el empleo Asesor Aeronáutico II código 21 grado 27, Grupo Aeropuertos para Servicios Aéreos Esenciales - ASAES de la Dirección de Infraestructura y Ayudas Aeroportuarias de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil, a la funcionaria aeronáutica MARTHA LUCÍA BEJARANO MEJÍA, identificada con C.C. No. 41'.630.589 de Bogotá, quien ostenta derechos de carrera administrativa en el empleo de Profesional Aeronáutico I Código 41 Grado 16, hasta por el término de tres (3) meses, separándose de las funciones del empleo del cual es titular.

**ARTICULO TERCERO:**

De conformidad con el artículo 2.2.5.5.44. del Decreto 1083, la funcionaria encargada tendrá derecho a la diferencia salarial a la que haya lugar.

**ARTÍCULO CUARTO:**

La funcionaria aeronáutica desempeñará las funciones establecidas en el Manual de Funciones y Competencias Laborales de la Entidad para el empleo Asesor Aeronáutico II código 21 grado 27 de la Dirección de Infraestructura y Ayudas Aeroportuarias de la Secretaría de Servicios Aeroportuarios de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil.

**ARTÍCULO QUINTO:**

La presente resolución rige, a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dada en Bogotá, D.C.; a los:

08 MAR. 2023

  
SERGIO PARÍS MENDOZA  
Director General

Revisó:	Luz Mirella Giraldo Ortega	Coordinadora	Grupo administración del Talento Humano	
	Jaime Portela Rivera	Especialista Aeronáutico	Secretaría General	
V.B.	Marina Segura Saenz	Director Aeronáutico de Área	Dirección de Gestión Humana	
	John Jairo Morales Álzate	Secretario General	Secretaría General	